

Discurso de Alvaro Tukano no Grupo de Trabalho sobre Populações Indígenas da ONU

CEDI - P. I. B.
DATA 31 / 12 / 86
COD. 63 D666 29

Señora Presidenta,

Mis saludos a Usted y a los demás miembros del Grupo de Trabajo. Saludo también a los representantes de Pueblos Indígenas y de las organizaciones que aquí se encuentran.

Mi nombre es Alvaro Sampaio. Soy indio Tukano, de la Amazonia, y soy representante de la Unión de las Naciones Indígenas de Brasil.

Mi ponencia se refiere al punto 5, "b", del Programa aprobado por el Grupo de Trabajo, específicamente sobre los derechos de los Pueblos Indígenas sobre las tierras.

Nosotros en Brasil pensamos que está bien, el derecho de los Pueblos Indígenas a sus tierras tradicionales o ancestrales/historicas. Sin embargo, consideramos que además de un derecho en virtud de posesión por tiempo inmemorial, el derecho que tenemos nosotros sobre nuestras tierras va más allá de una simple posesión: nuestro derecho a la tierra es un derecho congénito, es decir, es un derecho que nace con nosotros, ha nacido con nuestros abuelos y sigue naciendo con nuestros hijos.

Igual que el derecho a la vida, nuestro derecho a la tierra es inalienable e insustituible. Este derecho incluso ya fué reconocido por el Decreto Real del primer de abril de 1680 (mil seiscientos ochenta), en el cual, el Rey de Portugal admitió la pre-existencia del derecho indígena a la tierra. Sin embargo, nuestra historia demuestra que nuestro derecho a la tierra ha sido siempre violado.

Hoy en Brasil, por ejemplo, existen leyes que garantizan nuestro derecho a la tierra, sin embargo solamente una tercera parte de nuestras tierras esta demarcada, y no hay señales de que el gobierno tenga intención de solucionar esta omisión.

Por otra parte, muchas comunidades han sido desplazadas de sus

territorios tradicionales, y estos fueron colonizados por otra gente. Es de esta forma que la restitución de estas tierras hoy, es imposible. Es por ello, Señora Presidenta, que para los Pueblos Indígenas en Brasil es de vital importancia que se considere no sólo nuestro derecho a las tierras tradicionales, pero también nuestro derecho tradicional y congénito a las tierras. Este derecho debe extenderse a las tierras que, aún no siendo las tradicionales, son las únicas tierras que poseen muchas comunidades.

Así, además de garantizar el derecho al territorio tradicional; el derecho a la restitución y el derecho a la indemnización, hay que garantizar también el derecho a las tierras actualmente poseídas por las comunidades indígenas, siempre que no sea posible la restitución de los territorios tradicionales o si la comunidad pertinente prefiere quedarse con las tierras que estén bajo su posesión.

Por otra parte, Señora Presidenta, es necesario tomar en cuenta que no siempre es posible aceptar la validez de tratados que concedan a otra gente el derecho a compartir y utilizar la tierra. Esto lo afirmo yo porque en Brasil tenemos muchos ejemplos de liderazgos que sufren presión y manipulación por parte de hacendados y gente con poder económico y político o por parte del gobierno, para arrendar la tierra indígena o conceder a otras personas el derecho de explotación de las riquezas.

Como ejemplo de presión, puedo citar la Reserva Kayapó de Maria Bonita, adonde los indígenas fueron forzados a firmar un acuerdo aceptando la presencia de miles y miles de mineros en sus tierras.

Como ejemplo de manipulación, puedo citar el caso de la Reserva Indígena de Guarita, adonde los caciques alquilan la tierra, quedando muchos indígenas sin posibilidades de sembrar sus tierras.

El tercer punto, Señora Presidenta, es pertinente a las razones invocadas por los gobiernos para desplazar nuestros pueblos.

Desgraciadamente, el artículo 12 de la Convención 107 de la OIT dejó

un espacio demasiado largo para que los gobiernos ejecuten el desplazamiento de las comunidades, cuando lo admite por razones de, entre colmillas, "seguridad nacional" o "desarrollo nacional". Con base a tales posibilidades, el gobierno brasileño, por ejemplo, ha desplazado a los hermanos Parakanã y a los Avá-Guaraní. Asimismo en nombre de las llamadas razones de desarrollo nacional se permite la explotación minera en tierras indígenas. Tal explotación lleva inevitablemente a la destrucción de las comunidades indígenas, debido a la introducción de enfermedades, aguardiente, prostitución y explotación de la mano de obra indígena.

El caso de los Yanomami es muy ilustrador. Hace años que los Yanomami tienen sus tierras invadidas por mineros, lo que es aún más facilitado por el hecho de que el territorio Yanomami no está demarcado.

Recientemente, el catorce de febrero pasado, mineros y empresarios organizaron una invasión del territorio Yanomami, con aviones y armas. La invasión se frustró, pero como la explotación minera es permitida en Brasil en tierras indígenas, el jefe de esta tentativa de genocidio, José Altino Machado, sigue siendo recibido incluso en los ministerios. Si se continua permitiendo la explotación minera en tierras Yanomami, los indígenas de este Pueblo dejarán de existir en menos de cinco años. Por otra parte, pregunto, ¿quienes son los que eligen lo que es indispensable a la seguridad nacional o al desarrollo nacional?

El artículo 12, punto uno, de la Convención 107 es un punto muy cuestionable, pues da un amplio margen a los gobiernos para que elijan prioridades de, por ejemplo, seguridad nacional o desarrollo económico sin la participación de todos los pueblos existentes en el territorio del Estado.

Nos gustaría señalar que hemos recogido con expectativa la información presentada por el señor Lee Swepston, de la OIT, de que ya se está tratando de discutir cambios en la Convención 107. Esperamos que esta deficiencia sea solucionada.

Así, Señora Presidenta, es indispensable que la seguridad nacional y el desarrollo nacional, por sí mismos, no sean considerados razones para el desplazamiento de Pueblos Indígenas o para la intervención en sus territorios.

Para cerrar, Señora Presidenta, nuestras sugerencias con respecto a los derechos a la tierra, afirmo que es necesario que además de garantizarse que los Estados reconozcan los derechos de los Pueblos Indígenas que viven en sus fronteras, sea también garantizado que estos mismos Estados estén comprometidos con la defensa de los territorios indígenas y con la defensa del derecho de estos Pueblos a la auto-determinación. Deseo subrayar que me refiero a las relaciones entre el Estado y los Pueblos Indígenas ubicados en sus fronteras.

Sobre el punto cinco del Programa es necesario aún subrayar que lo que hasta ahora he planteado depende de los mecanismos de representación capaces de garantizar la comunicación directa entre los Pueblos Indígenas y los Estados. La falta de canales legítimos de reivindicación y representación indígena ante los organismos e instituciones estatales es la responsable de los conflictos continuos entre indígenas y no-indígenas, tanto a nivel regional como a nivel del Estado.

En el caso brasileño, por ejemplo, la agencia estatal encargada de la protección de los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas, FUNAI, no incluye la representación y reivindicación de los mismos indígenas, y esta es la razón por la cual, generalmente, al revés de protegidos, los derechos de los Pueblos Indígenas son violados.

El mismo problema se plantea con respecto a la votación de la nueva Constitución brasileña. No hay canales específicos para que los Pueblos Indígenas se hagan escuchar, y se teme que nuestros derechos no sean debidamente considerados.

Es urgente, por lo tanto, la creación de mecanismos que permitan a los Pueblos Indígenas hacer sus planteamientos sin intermediarios. Pienso

que el punto merece inclusión entre las preocupaciones del Grupo de Trabajo.

No hay que olvidar, sobretudo, que lo que se haga aquí, en este Grupo, tendrá repercusión directa en las legislaciones de los diferentes Estados. Es por ello que solicitamos la inclusión de las propuestas ahora mencionadas.

Estas son las sugerencias que me gustaria plantear, Señora Presidenta, en nombre de la Unión de las Naciones Indígenas de Brasil.

Muchas gracias.

Discussão: Alvaro Sampaio, Daniel Cabixi, Vitor Macuxi, Julio Gaiger,
Marco Antonio Barbosa e Tereza Aparicio.

Redação e tradução: Julio Gaiger e Tereza Aparicio.

Apresentado em ___ de julho de 1985, no Grupo de Trabalho sobre Populações Indígenas, no Palacio das Nações, Genebra, Suíça.